



AUTORIZA RAMADAS "FIESTA PATRIAS DEL 18 DE SEPTIEMBRE" ENTRE EL 18 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE, UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO A LOS PIES DEL MORRO DE ARICA. ASOCIACION GREMIAL DE RAMADEROS Y OTROS, PRESIDENTE JUAN SANCHEZ CORREA

DECRETO N.º **7699** /2022

ARICA, 14 de Septiembre de 2022

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO:

1. La carta N°32/2022 de la Asociación Ramaderos y otros; Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otro y el Sindicato de Ramaderos Morro de Arica, quienes solicitan autorización para instalación de Ramadas, con motivo de celebrar "Fiestas Patrias del 18 de Septiembre" entre el 18 y el 20 de Septiembre de 2022, ubicada en el estacionamiento a los Pies del Morro de Arica, con venta de alcohol.
2. Memorándum N°416/2022 de Inspecciones Generales, de fecha 12 de Agosto de 2022, que informa positivo a la actividad de Fiestas Patrias del 18 de Septiembre, a realizar entre el 18 y 20 de Septiembre de 2022, ubicada en el estacionamiento costado sur del Restaurant Polyvan.
3. El Memo N° 220 de Turismo, que informa positivo a la solicitud de "Fiestas Patrias del 18 de Septiembre" a realizar entre el 18 y 20 de Septiembre de 2022, ubicada en el estacionamiento al costado salida camiones del puerto.
4. El Ordinario N°1971/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para "Fiestas Patrias del 18 de Septiembre", dirigido a Juan Sánchez Correa, Asociación Gremial de Ramaderos y Otros.
5. Mediante carta de fecha 7 de Septiembre de 2022, Prov. 1906, presenta la Asociación Gremial de Ramaderos y Otros, los siguientes documentos:
 - Certificado N°680629, de fecha 2 de Mayo de 2022, del Ministerio de Economía que certifica a la Asociación Gremial de Ramaderos y Otros de la Provincia de Arica.
 - Resolución Exenta 783 de fecha 5 de Septiembre del 2022 del Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, que autoriza reunión de personas en marco de actividad pública, "Fiestas Patrias del 18 de Septiembre".
 - Listado de socios pertenecientes a la Asociación Gremial de Ramaderos y Otros.
 - Certificado de Aguas del Altiplano N° 554, de fecha 31 de Agosto de 2022, de no deuda de la Asociación Gremial de Ramaderos y Otros.
 - Certificado N° 2696082, de Inscripción Eléctrica TE1.

EXENTO

- Los certificados de antecedentes, para fines especiales, de la Asociación Gremial de Ramaderos y Otros, y declaración jurada del Artículo 4 de la Ley 19.925 de Alcohol, para aquellos socios que trabajan en cocinería.
- Copia Simple de Vale vista, por garantía de la actividad N°08029085, tomado por Nilson Vicencio Díaz.
- El Ord. N°007, de fecha 30 de Agosto de 2022, del Servicio Nacional de Aduanas, que adjunta el Acta de Compromiso para uso de estacionamiento a los pies del Morro de Arica, con motivo de la "Fiesta de la Cueca Chilena".

DECRETO:

AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de la "Fiestas Patrias del 18 de Septiembre", en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en playa de Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, a la Asociación Gremial Ramaderos y Otros, cuyo presidente es Juan Sánchez Correa, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED].

El periodo de **funcionamiento** es desde el día 18 de Septiembre de 2022, desde las 00.01 horas al 20 de Septiembre de 2022 hasta las 00.00 horas A.M., los valores a pagar corresponden a los establecidos en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente para el año 2022, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

GARANTIA	5 UTM por actividad	\$297.975
Impuesto al pequeño comerciante		\$2.483

Permiso sin venta de alcohol		
Ramadas Bailables	2 UTM Por actividad	\$119.190
Fonda Cocinerías	1 UTM Por actividad	\$59.595
Quioscos o Similar	1 UTM por actividad	\$59.595
Juegos tradicionales	0.50 UTM por actividad	\$29.798
Ambulante (palomitas, algodones, similares)	0.20 UTM por actividad	\$11.919
Artesanía	0.25 UTM por actividad	\$14.899
Baño Higiénico	1.50 UTM por actividad	\$89.393

Permisos con venta de alcohol		
Ramadas Bailable	0.60 Diario	\$35.757
Fondas Cocinerías	0.60 Diario	\$35.757

Ocupación de BNUP	0.005 por M2 diario	\$298
-------------------	---------------------	-------

AUTORIZASE a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00.01 horas A.M. del día 18 de Septiembre, hasta las 00.00 horas A.M. del día 20 de Septiembre ambos del 2022, en locales giros Ramadas, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la

Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

Nombre contribuyente	Rut	Rubro
Marianela Vicencio Diaz	[REDACTED]	Cocinería
David Flores Vega	[REDACTED]	Cocinería
Patricia García Cortes	[REDACTED]	Cocinería
Gisela Lozano Reyes	[REDACTED]	Cocinería
Rubén Norambuena Chavez	[REDACTED]	Cocinería
Germán Colque Cabezas	[REDACTED]	Juegos Tradicionales y venta de alcohol

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Inspecciones Generales, Asesoría Jurídica, Dirección de Control Municipal, SECPLAN, Secretaria Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/SFA/MBJ/vca.